



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 20 de abril de 2021

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámites N° de Registro N° 2021-0002894, de fecha 07 de abril de 2021 y N° 2021-0003095 de fecha 14 de abril de 2021, el Informe Escalafonario N° 25-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 16 de abril de 2021, el Informe Técnico N°00054-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 19 de abril de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que con Formulario Único de Trámite con Registro N° 2021-0002894, de fecha 07 de abril de 2021, el servidor MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN, solicita subsidio por el fallecimiento de su cónyuge, la señora Nancy Sauñe Sánchez, regularizando su documentación con Formulario Único de Trámite con Registro N° 2021-0003095, de fecha 14 de abril de 2021, se informa que la esposa del solicitante falleció en el distrito de la Victoria, Departamento de Lima, el 09 de febrero de 2021, acreditando su solicitud con copia del Acta de Defunción N° 2000629761, copia de la Partida de Matrimonio N° 000217450 y copia del DNI del cónyuge N°10430359 y del solicitante N° 06006072;

Que, con Informe Escalafonario N°25-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 16 de abril de 2021, se informa que el solicitante es servidor del régimen laboral correspondiente al Decreto Legislativo N° 276, en el nivel remunerativo STB, cargo actual de Fotógrafo II de Biblioteca Nacional.;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que: Los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos, así como en el literal j): "(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y



sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);

Que, el monto del subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme lo establece el numeral 4.7 del artículo 4 “Ingresos por condiciones especiales” de las “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; citando el artículo 4.6, que está contemplado en este Decreto de Urgencia, que señalan lo siguiente:

4.6” Subsidio por fallecimiento: *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”.*

Que, mediante Informe Técnico N° 00054-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 19 de abril de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluyó que corresponde otorgar un monto ascendente a S/ 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del servidor MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN, por concepto del subsidio por fallecimiento de su cónyuge la señora Nancy Sauñe Sánchez, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el citado informe, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos recomendó que se sirva a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, estableciéndose en su numeral 2.4 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; y la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor del señor **MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN**, el subsidio por fallecimiento de su cónyuge, la señora



Nancy Sauñe Sanchez, por el importe ascendente a S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y Equipo de Trabajo de Administración Financiera, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **MIGUEL ANGEL MARRUFFO BAMBAREN**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración